The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

El Gobernador constitucional del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes SABED *que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.*

El Congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, há tenido á bien decretar.

Artículo unico. Se prorrogan las sesiones ordinarias del H congreso del Estado, por un mes, conforme al artículo 87 de la constitucion

Lo tendrá entendido el gobernador constitucional del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. =*José Maria Mier*, presidente. =*Diego Grant*, diputado secretario.= *Jose M J Carvajal*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Monclova á 27 de abril de 1835.

Agustin Viesca.

J. Mariano Irala.
Secretario.